

EL CONSTITUCIONAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID: en la librería de D. T. Jordan, Puerta del Sol: á 24 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. suscritores.

EN LAS PROVINCIAS: á 24 rs. franco de porte. Alcoy, D. Francisco Cabrera. Alicante, D. Juan José Carratalá. Almería, D. Manuel Santa María. Andujar, viuda de Portillo. Avila, D. Fausto Aguado. Badajoz, viuda de Carrillo. Barbastro, don Felix Lafita. Barcelona, Piferrer. Bilbao, D. Nicolás Delmas. Burgos, D. Timoteo Arnaiz. Cáceres, Administración de Correos. Córdoba, D. Antonio Berard. Cuenca, D. Antonio Feijoo. Cádiz, Hortal y Compañía. Cartagena, D. Vicente Benedicto. Castellón, don Pedro Gutierrez Otero. Ciudad-Real, D. Domingo Gonzalez. Coruña, D. Ramon Calvet. Ecija, Chaves y Castillo. Ferrol, M. C. Suenz de Tejada. Gibraltar, D. Ricardo L. Hepper. Granada, D. Manuel Sanz. Guadalajara, D. Pedro María Ruiz. Huesca, D. Mariano Castañera. Jaén, D. José Cereceda. Jerez, D. José Bueno. León, D. Marcos Delgado. Llerida, D. Buenaventura Corominas. Logroño, D. Domingo Ruiz. Lugo, D. Manuel Pujol y Macia. Mahón, D. Juan Sitges Faner. Málaga, D. Luis Carreras. Murcia, D. José Benedicto. Orense, D. José Gomez Pazo. Oviedo, D. Gabriel Longoria. Palma, D. Felipe Guasp. Pamplona, D. Paulino Longas. París, Lepelletier y compañía. Plasencia, D. Isidro Pis. Ronda, D. Ramon Justo Fernandez. Salamanca, D. J. José Moran. Sanlúcar, D. Francisco Sales del Castillo. Santander, D. Pedro Asensio Martinez. Santiago, D. Francisco Rey Romero. Segovia, D. Gabriel Brea. Sevilla, Hidalgo y Compañía. Soría, D. Manuel Peña. Tenerife, D. Bartolomé Cifra. Toledo, D. Juan Manuel Perez. Tudela, viuda de Perez. Valencia, D. Mariano Cabrerizo. Valladolid, D. Mariana Rodriguez. Vitoria, D. Saturnino Florez. Zamora, D. Francisco M. Fernandez. Zaragoza, D. Juan Yague. Y en las Administraciones de correos de Alcalá de Henares, Arévalo, Antequera, Benavente, Gerona, Huelva, Manzanares, Medina del Campo, Mérida, Motilla del Palancar, Ocaña, Pontevedra, S. Clemente, Talavera, Trujillo, Tuy, Vigo, Habana y Puerto-Rico.

NUM. 7.

SABADO 7 DE ENERO DE 1837.

[PRECIO 10 CUARTOS.]

ABUSOS DE AUTORIDAD.

En nuestro número de antes de ayer sentamos los principios sobre que descansa toda sociedad civil en tiempos de calamidades y trastornos: resueltamente declaramos allí que en nuestro modo de ver infracciones pueden verificarse en el código fundamental que sirvan mas bien para que se entonen alabanzas en gloria del quebrantador, que para escitar contra él la animadversión pública, y para que se le imponga un severo y vigoroso castigo.

En estas altas cuestiones de política, los resultados vienen en gran parte á legitimar una disposicion que á primera vista pudiese aparecer como arbitraria y anticonstitucional. Puesta la nacion en el borde de su precipicio, agitada con violentas convulsiones, sola una cosa debe tomar en cuenta el que se halla revestido de bastante autoridad para librarla de la eminencia del peligro, una cosa, y no mas; que el medio que trata de emplear sea bastante á conseguirlo.

Claro está que si colocado en aquella dolorosa necesidad hubiese mas de un camino para asegurar la salvacion comun, única ley que no está sujeta á linage alguno de contemplaciones, habria de tener el encargado de la fuerza pública la obligacion de rebuscar y de elegir el menos violento y desastroso; pero como uno solo fuera el recurso que restase, por mas que dé de mano á cuantiosos intereses, por mas que los axiomas reconocidos por invulnerables en épocas de sosiego y de ventura, hubieran de torturarse y perecer; todo habrá de contemplarlo como menos delante de ese agigantado fin.

La alternativa es horrosa, dura; mas en presencia de un estado que agoniza, que despedazado, se ve próximo á sucumbir bajo los golpes de sus verdugos, todo tiene que emudecer; las teorías mas brillantes en que fundaba sus esperanzas la sociedad antes de que se viera reducida á estremidad tan congojosa, y hasta la existencia de una parte de la poblacion.

En los primeros momentos de la demencia revolucionaria que al espirar del siglo pasado se apoderó en Francia de los hombres que dirijian los destinos de aquella nacion, se oyó repetir con aplauso universal una proposicion brutal y desconsoladora: ¡perezan las colonias primero que un principio!!

Los principios por el contrario (no nos cansaremos de repetirlo), los principios únicamente son los que tienen que doblegarse y perecer cuando se trata de desenvolver al pueblo de los males que le consumen.

Tan cierta es á nuestro juicio y tan sana esta doctrina, que si las ciencias del gobierno se estudiasen y defendieran sin la animosidad y sin el choque de fanatismo y de interés que ordinariamente las asedian y estravián, jamás hubiera llegado el caso de dar el nombre de principio á aquello que puede mostrarse en pugna con la conservacion y vida de un estado.

Puede haber sin embargo de fatal en la crítica estremidad que suponemos, que aquellos que ejercen la autoridad se espanten al modo de cualquiera otro ciudadano, y deurienda á cavilaciones infundadas, ó entregados á la desesperacion hieran y mutilen con arrojo cuanto livianamente se presente á su imaginacion como nocivo.

Asi los abusos de autoridad pueden provenir de dos consideraciones no menos lamentables una que otra; ó porque la autoridad reputa fuera de la ley un suceso que

en manera alguna debiera ponerse en este caso, ó porque dado el trance de tener que remediar extraordinariamente á aquel apuro, las pasiones, mas bien que el verdadero objeto de la autoridad, combatan su corazon y comuniquen á su brazo un impulso feroz y sanguinario.

En la marcha ordinaria de las revoluciones se observa desgraciadamente con suma frecuencia, ese peligro de que hemos hablado primero: en los momentos de reacciones políticas siempre es por el segundo exceso que dejamos indicado, por donde se acibáran las calamidades de los pueblos.

Esto sentado, descendamos á las aplicaciones en estas circunstancias de irritabilidad en que tan lastimosa y desacertadamente nos vamos colocando.

El gobierno superior debe economizar extraordinariamente esos golpes de estado que salvan las barreras de la ley y que declaran en estado de escepcion ciertas personas ó intereses. La razon es natural, porque hallándose rodeado el gobierno del poder legislativo, á él debe recurrir en demanda de las facultades que por la Constitucion ó por las leyes ordinarias le esten negadas, ó reducidas, de tal modo que no le dejen proporcionar á la sociedad aquello que á la sazón pudiera serla indispensable.

En esto vamos de acuerdo con los que reclaman del gobierno una responsabilidad estrecha sobre todos y cualquiera de los abusos que llegase á cometer. Mas en aquellos puntos apartados del corazon de la monarquía donde repentinamente se levanta y hace frente á la autoridad una exigencia terrible y amenazadora; allí, sin el inmediato apoyo de las Cortes, la autoridad encargada de dar vida y aplicacion á la gran ley de la salvacion del estado, no puede estar sujeta á una nulidad constitucional y del instante que haya de legitimar abiertamente la desobediencia de los que intentasen resistirla. La responsabilidad que á aquella autoridad se exige, vendrá mas tarde, pedida y realizada por el gobierno superior.

En el examen que en virtud de estos principios habrá de hacerse sobre los actos de la autoridad que se haya juzgado en el caso de traspasar la ley comun, lo primero que se analizará será la gravedad de los motivos, la imposibilidad de proveer á su remedio, por los trámites de la ley; y por último, si el expediente extraordinario de que se ha echado mano ha sido ó no el menos desastroso que se pudiera usar.

Si el gobierno superior desatiende el exigir esa delicada y necesaria responsabilidad á las autoridades subalternas suyas, el cargo entonces pesa sobre él y responsable debe ser ante la nacion entera representada en Cortes, no menos que si aquellos medios extraordinarios los hubiese prohibido él mismo ó los dictase á su sabor.

Asi, cuando vimos al general Rodil lanzar penas de muerte sobre la Guardia Nacional de Extremadura, sentimos afligirnos el corazon, pero esperamos que se residenciaria convenientemente un acto de tanta magnitud; las Cortes, como era de su deber, tomaron parte en el negocio, y el gobierno que no debió encontrar bastante motivado ese ejemplo de la mas elevada dictadura, no menos que otros de que pudo adolecer la conducta de aquel ministro general, se apresuró en retirarle el mando y lo hubo de someter al resultado de un proceso judicial.

Asi tambien, cuando en la provincia de la Mancha vemos usar de remedios no prescritos en la ley contra la desercion de los

mozos sorteados en la quinta actual, no levantamos el grito contra la infraccion de este ó del otro artículo constitucional, sino que esperamos del gobierno superior un examen severo y minucioso sobre los motivos y consecuencias de aquellas determinaciones, y esperamos un castigo ejemplar si resultase injusta y criminal la conducta de las autoridades que en ello han entendido.

EL EJERCITO Y EL GOBIERNO.

Al oír lo que estos dias se está diciendop por algunos con ánimo de poner una absoluta y completa linea divisoria entre el gobierno y los vencedores de la faccion, ó si se quiere entre el ministerio, y el valiente ejército y la sublime Bilbao, ¿no advierte el sensato, el prudente, el sesudo pueblo español cierta especie de malevolencia que tiende á la desunión entre los verdaderos liberales? ¿Y los hombres de bien y los especialmente consagrados al difícil arte del gobierno, no conocen los unos por instinto, y los otros por esperiencia y por el largo estudio del corazon humano, no columbrean, no ven claramente que tales armas estan ya embotadas, que no proceden de una lícita estrategia política, y que son en sí mismas conspiradoras; por mas que disculpemos sinceramente á unos, y aplaudamos con franqueza el celo de otros, y no nos sea permitido á nosotros ni á nadie esclavizar la opinion ni cercenar la divina libertad de la palabra?

Reciente es el hecho de la derrota del mariscal Clausel y de sus tropas bajo los muros de Constantina. Y ¿á quién se echará la culpa, sobre quién se desplomará la gran responsabilidad de pérdida tamaña? Al ministerio doctrinario, á ese gobierno irónicamente progresivo. Una pregunta sola: ¿bajo un ministerio que representase fielmente la grandiosa revolucion de julio, y que mantuviese ileso el árbol de la libertad francesa, hermanándose siempre con el patriotismo y el entusiasmo, habria tenido lugar esta derrota? Creemos que no. No se olvide jamás que el espíritu del gobierno y de la representacion nacional, es el alma del pueblo y es tambien el alma del soldado. ¿Es lo mismo combatir en defensa de las leyes de intimidacion, que en defensa de la Francia de julio?

¿En la gloriosa guerra de la independencia hubiéramos triunfado del gran coloso del mundo, sin un principio fijo, sin un prestigio comun, sin un centro general? ¿Nada valió la junta central, nada valieron las demas juntas, nada las Cortes de Cadiz?

Y, como dijo un elevado personaje de una nacion amiga, con motivo de la horrible causa que se fulminó contra el duque de Zaragoza no hace mucho. Si Zaragoza, si esa generosa y heroica ciudad, durante ambos sitios, no hubiera opuesto resistencia al enemigo de España, y si el ejército español hubiera desde luego inclinado la cerviz delante de tan numerosas y aguerridas huestes sobre Palafox, ¿habria recaído la maldicion de España? ¿Por qué pues espíritus mezquinos y almas pequeñas le niegan parte del triunfo y de las hazañas, de combates tan profundos y sangrientos?

Y volviendo á nuestro caso, haremos tambien otra pregunta: ¿bajo la denominacion del Estatuto, bajo esa imagen seca, descarnada y cadavérica de la libertad, en que el patriotismo y el encendido entusiasmo se quisieron reducir y se redujeron por al-

gun tiempo tristemente á la cárcel del temor, á la ley de la fria razon, ¿hubieran hecho quizás tantos esfuerzos, tantos escosos de valor, desplegado tanto heroismo los soldados y los oficiales de Espartero en la atrevida empresa de libertar á Bilbao? ¿En esa lucha inmortal, en que el valiente Espartero y las tropas de su mando vengaron con tanta fortaleza el honor español, ¿no brillaba un rayo de libertad, ni animaba tan heroicos pechos el celestial consuelo de saber por quien peleaban, de que el gobierno, de que los consejeros de la corona, estan esencial y cordialmente unidos á la causa nacional, de que el congreso y el gobierno caminan acordemente á un término único, glorioso, de que entre el gobierno y tan bizarras tropas hay un lazo comun que los estrecha para gloria y ventura de la nacion entera? ¡Y Bilbao, señores, y Bilbao! Sus esforzados hijos, esos modernos numantinos, esos colosos del heroismo ¿hubieran mostrado tan inmenso valor, tan milagroso denuesto en defensa del despotismo ilustrado, es decir, del despotismo imposible, ó del estadizo programa de Cea Bermudez, que está sabiendo al exámen de los delitos de infidencia? Los bilbaínos han peleado en defensa de sus vidas y de sus fortunas. Pero tambien han peleado en defensa de su honor, del gobierno constitucional, y de los altos y grandes fines de este mismo gobierno; y de los dignos representantes de la nacion; mas próxima á verse libre para siempre de la rebeldía y la traicion, de lo que se piensa comunmente. ¿Qué se hubiera dicho del ministerio, si la faccion se hubiese apoderado de Bilbao, y reduciéndola á un cementerio, como lo habia prometido! Seamos imparciales.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

PARIS 28 de diciembre. —El *Galignanis Messenger* del 27 de diciembre refiere el nuevo atentado dirigido contra S. M. el rey de los franceses en los términos siguientes: Al dejar la comitiva el palacio de las Tuillerías, y cuando el público esperaba en las inmediaciones del Puente Real la presencia de S. M., un joven elegantemente vestido atentó contra la vida del rey disparándole un pistoletazo que afortunadamente no le acertó. El asesino parece que se hallaba tan inmediato al carruaje en que iban el rey y los duques de Orleans y de Nemours, sus hijos, que S. M. pudo distinguirle personalmente, y aun señalarle á los guardias nacionales que inmediatamente le arrestaron y condujeron al cuerpo de guardia del palacio sin que él hubiese opuesto la menor resistencia ni cuidado tampoco, de salvarse. La indignacion que produjo la tentativa entre las tropas y guardias nacionales fué tal, que el joven habria sido indudablemente sacrificado en el acto, sino se hubieran tomado medidas para impedirlo. Los duques de Orleans y de Nemours fueron, aunque ligeramente, atrañados por los pedazos de cristal de la portezuela del coche que la bala rompió al pasar. Durante la escueta el rey manifestó la mayor serenidad y presencia de espíritu, y la comitiva, luego que fue arrestado el asesino, continuó su camino á la cámara sin que ocurriera otra novedad. El carruaje de la reina en que tambien iban madama Adelaide y las princesas precedia al del rey.

A la vuelta de la cámara S. M. fue saludado con repetidos vivas.

Discurso pronunciado por M. S. el rey de los franceses el 27 de diciembre en la apertura de las cámaras.

SEÑORES PARES Y SEÑORES DIPUTADOS: La Francia recoje el fruto de su valor y de su prudencia: sus instituciones se robustecen cada vez mas, su prosperidad va en aumento, y al reunirse en este día, solo tengo que congratularme con vosotros por el buen éxito de nuestros esfuerzos por la felicidad de nuestra patria.

Continúo recibiendo de todas las potencias extranjeras las mayores seguridades de sus pacíficas intenciones. La paz del mundo parece asegurada por mucho tiempo de cualquier ataque.

Ya se han restablecido nuestras relaciones diplomáticas con los Estados-Unidos de América. El tratado de 4 de julio de 1851 ha sido puesto ya en ejecución, y tengo motivos para esperar que en lo sucesivo nada habrá que altere la buena amistad que por tanto tiempo ha reinado felizmente entre ambas naciones.

Algunas desavenencias momentáneas habían ocurrido entre la Francia y la Suiza. Esta nación nos ha dado esplicaciones satisfactorias: y la íntima amistad que ha unido á los dos países por espacio de tantos siglos está restablecida en este momento.

La península continúa entregada á sus fatales discordias. Graves acontecimientos han hecho vacilar las instituciones de Madrid y de Lisboa, y la España ha sido devastada sin cesar por la guerra civil. Intimamente unido hasta ahora con el rey de la Gran Bretaña continúa procurando que el tratado de la cuádruple alianza se lleve á cumplimiento con la mayor religiosidad y conforme al espíritu con que fue dictado.

Hago los mas sinceros votos por la consolidación del trono de Isabel II, y confío que la monarquía constitucional triunfará en los peligros que la amenazan. Pero me congratulo de haber preservado á la Francia de unos sacrificios cuya estension no puede apreciarse suficientemente, y de las incalculables consecuencias de una intervención armada en los negocios interiores de la península.

La Francia reserva la sangre de sus hijos para el sosten de su propia causa, y cuando se vea reducida á la dolorosa necesidad de llamarlos á verter aquella sangre en su defensa, solo bajo sus gloriosas banderas los soldados de la Francia marcharán al combate.

Hemos sufrido dolorosos reveses en Africa, los cuales han afligido profundamente mi corazón. Mi hijo segundo ha participado de los peligros y sufrimientos de nuestros valientes soldados como había hecho su hermano en una época anterior. Si la victoria no ha coronado los esfuerzos de nuestras tropas, á lo menos el valor de estas, su constancia y su admirable resignación han sostenido dignamente el honor de nuestras banderas. No dudo de que como yo os hallareis dispuestos á asegurar en Africa á nuestras armas la preponderancia que les corresponde y á nuestras posesiones la completa seguridad que necesitan.

Un nuevo atentado acaba de amenazar mi vida: la providencia ha parado el golpe dirigido contra mí. Las pruebas de afecto que la Francia me ha prodigado, son la mas preciosa recompensa de mis trabajos y de mi celo por el bien del país. (Grandes y repetidas aclamaciones de viva el Rey.)

Una tentativa de insurrección tan descabellada como criminal, llenó de consternación por algunos momentos á una gran ciudad cuya tranquilidad no fue sin embargo alterada por aquel acontecimiento.

Este solo sirvió para patentizar la fidelidad de nuestro valiente ejército, y el buen espíritu de la población. (Se repiten las aclamaciones.)

La importancia de tantos esfuerzos criminales empieza por fin á causar las pasiones y á desanimar su audacia. El triunfo ha acallado ya muchas animosidades, y cada día hace mas soportables los deberes que las circunstancias han impuesto á mi gobierno.

Se me ha proporcionado la ocasión de seguir los impulsos de mi corazón perdonando á algunos de los criminales á quienes había alcanzado el brazo de la ley, no atendiendo mas que á aquellos que se han sometido á su imperio. Así es como me he

creído autorizado para usar del mas precioso derecho que me confiere la Carta, sin debilitar ninguna de las garantías de orden ninguno de los principios de nuestra legislación.

Ademas de las leyes que ya os han sido presentadas y que serán de nuevo sometidas á vuestra deliberación, tendreis que ocuparos de otras, algunas de las cuales conciernen á mi familia, y otras dirigidas á perfeccionar nuestra legislación.

El estado de nuestra hacienda es el mas satisfactorio. Las rentas públicas excederán á los gastos ordinarios del Estado. Se os propondrán medidas conformes á los deseos manifestados en la última legislatura, tan luego como la abundancia de capitales permita hacerlo á mi gobierno.

Los apuros mercantiles que se han hecho sentir en otros países, han tenido muy poca influencia sobre nuestra prosperidad interior. En algunos distritos han ocurrido desastres que procuro remediar en lo posible. Tengo motivos para confiar que su efecto será solo momentáneo, y que el aumento de la riqueza asegurará en todas parte el bienestar de la población.

Para llegar mas pronto á este feliz resultado, y para que la Francia goce de las ventajas que espera del progreso de las ciencias y de la prosperidad nacional, he dado órdenes para que se proponga á vuestra deliberación el proyecto de muchas é importantes obras públicas. En el Oeste del reino han producido ya su efecto las sumas que votasteis para la mejora de caminos cambiando el aspecto de aquel país y destruyendo el germen de la discordia civil. Los caminos que deben abrirse de nuevo, la navegación de los rios, la construcción de canales, puertos y caminos de hierro serán el objeto de importantes proyectos que se os propondrán en el curso de esta legislatura, así como la erección de aquellos movimientos é institutos públicos que atestigüen y aumenten la gloria de la Francia.

Continuemos, señores, por esta misma senda. Así es como lograremos establecer sobre bases sólidas la felicidad de nuestro país. Apoyado en vuestra leal cooperación he podido preservar á la Francia de nuevas revoluciones, y salvar nuestras instituciones que se me han confiado como un depósito sagrado. Unamos nuestros esfuerzos y veremos robustecerse cada vez mas el orden, la confianza y la prosperidad. Obtendremos todos los beneficios que un país libre en brazos de la paz tiene derecho á esperar bajo la égida de un gobierno nacional. (El Español.)

NOTICIAS NACIONALES.

VINAROZ 26 de diciembre.—El 23 entró en Tortosa la division de Curra. Si la de Grases y Borso hubieran perseguido los restos de las facciones, que en dispersion llegaban de todas partes, ya no tendríamos á estas horas enemigos; pero se les ha dejado reunir en la Cenia, como sucedió despues en las acciones de Molina y Chiva, y seguirán incomodando á los desgraciados habitantes de este misero país.

—El 23 estuvieron en esta dos arrieros de Camarillas; y aseguran que Cabrera con cuatro soldados se refugió en una masía de aquel término, y murió á las dos horas de una herida de lanza que tenía en la parte derecha y baja del vientre: veremos si se confirma de oficio. Los facciosos dicen que está en Navarra.

—Se asegura que Borso ha tenido un encuentro con Forcadell, siendo el resultado favorable á nuestras armas.

—Hay en esta y en Benicarló una alegría inesplicable por la noticia que han divulgado unos arrieros venidos de Morella, reducida á la libertad del gobernador de Peñíscola, por resultar, como tambien los demas, inocentes de los cargos que se les hacian.

—Nunca desconfiaron los buenos patriotas del buen resultado de la causa, y el pueblo liberal tendrá una satisfacción al ver regresar á su casa al coronel D. José Martí, cuya conducta política y moral, tanto privada como pública, merece ser imitada.

MANRESA 26 de diciembre.—Ayer se aguardaba en esta al valiente general Serrano, quien se halla en Cardona activando la fortificación de las salinas. La tarde era

escelente y un hermoso sol convidaban al paseo; así que, salió mucha gente para recibir á S. E., pero nos llevamos chasco, aunque entró la brigada de Azpiroz escoltando unas 300 fanegas de sal, y trayendo preso á dos arrieros que conducian sal comprada á los facciosos, á quienes se van á dar hoy palos. Ayer fusiló el otro día á otros que prendió por el mismo delito.

El martes á las tres de la tarde llegó improvisamente un convoy que escoltaba la brigada de Osorio, y volvió á salir el miércoles. Los correos nos llegan con mucho atraso, en particular los de Madrid.

En estos alrededores no se encuentra por ahora facción alguna considerable, y si solo esos saltadores de caminos, que apellidan la Patulea, quienes no dejan de hacer dinero, pues cobran de cuantos transeúntes encuentran.

ZARAGOZA 4.º de enero.—Ayer tenía dispuesto el general Quiroga pasar hoy revista á toda la milicia, pero lo ha impedido el mal temporal.

—Hoy á las diez y media hay ayuntamiento extraordinario, ante el cual se presentarán Quiroga y el intendente, pues tratan de exigir 15000 duros: se esperan muchos debates.

—Del batallón de movilizados que está en Cinco Villas, se han venido con licencia 300 individuos por diez días, quienes manifiestan mucho deseo de volverse porque dicen les va allí mejor; como son jóvenes y enardecidos, sienten mucho se les tenga en tal paralización, pues ya que han salido de sus casas tienen deseos de medirse con el enemigo y concluir con él. En cuanto á pagas, dicen que nada les falta, y que están bien provistos.

BURGOS 31 diciembre.—El gobernador de Vitoria avisa que por causa de las nieves no había podido llegar tan pronto su confidente, pero que habiéndolo verificado en aquel día, le había dicho que el 25 entró Espartero en Bilbao, que la facción había ido á Durango, y que habían perdido la mayor parte de su artillería. De Santander no hemos recibido correo ni podemos recibirle, pues Villalta está intransitable, y en Santa María de Cubo había por un igual de cuatro á cinco cuartas de nieve.

Desde ayer tenemos en esta la division de la Guardia Real; ignoramos cuando seguirá su marcha, pues no hay con que mantenerla. Su dirección era á Villareayo, pero allí no encuentra que comer, pues no hay depósito de nada, y así es que el comandante general de aquel distrito el señor Oviedo ha oficiado á la diputación provincial, que si no se le socorre prontamente no sabe qué hacer de las pocas fuerzas que tiene á su mando, pues aquellos naturales no tienen ni pan para comer. Agrégase á esto la venida de la division Narvaez, que está ya en Lerma, y si el gobierno no acude á proporcionar recursos no sé como se han de ver estas tropas.

Parte dado por el comandante de los buques de S. M. B. en la ría de Bilbao al almirante inglés lord John Hay.

Milord: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. que los rebeldes al amanecer del 22 del actual presentaron una pieza de 24 en una batería levantada durante la noche en la Calzada sobre el puente de Luchana, tocando al ángulo del antiguo almacén de pólvora, y su fuego se dirigió principalmente contra el *Sarraceno*, la escuadra española *Maria*, y las barcas cañoneras colocadas en posición á la altura del Desierto, á cuyo fuego se contestó con muy buen efecto con el de otra pieza de 32 colocada en el fuerte anglo-hispano, servida por los hombres del *Ringdove* y del *Sarraceno*. El ejército de la Reina continuaba ocupando á Lezeona, Aspe y las alturas de Evandio, pues el fuego de las posiciones de los insurgentes impedían el progreso de las operaciones del general en jefe.

A las ocho de la mañana rompieron el fuego la artillería de campaña y los obuses al mando del mayor Colquhoun, colocados en posición sobre las alturas de Evandio, y en breve hicieron callar á la batería que el enemigo tenía sobre Luchana. Al amanecer el 23, se echó un puente de barcas sobre el Galindo, bajo la dirección del coronel de artillería Wyld, con el objeto de que las tropas de la Reina ocupasen la altura de Rengate; y los obuses de montaña, bajo la dirección del teniente Parke, se pusieron

en una nueva posición para que pudieran ayudar á desalojar al enemigo del monte Cabras, lo que se verificó en poco tiempo. Tambien se trajo un cañon de á 18 de Portingalete, el cual colocado en una batería construida por el teniente de ingenieros Keats, que dominaba á las del enemigo, y servido por una parte del destacamento á las órdenes del mayor Colquhoun, empezó su fuego á las nueve de la mañana en unión con otra batería española de 5 cañones, situada precisamente sobre la misma línea del camino, obligando al enemigo á que retirase de la Calzada durante la noche su artillería de á 24.

Con la marca á las cuatro de la tarde de ayer empezó el general en jefe su movimiento sobre Luchana en lanchas y en dos balsas manejadas por marineros españoles, y las tropas se establecieron rápidamente en el monte de Cabras, arrollando las baterías del enemigo, que se hallaban al frente de aquella posición.

Habiendo ofrecido el general en jefe Espartero mis servicios y los de los oficiales y tripulación, para poner un puente volante sobre el arco cortado del de Luchana, y procedido á verificarlo, luego que desembarcó la vanguardia del ejército de la Reina en la Calzada, se construyó prontamente, y el ejército pasó por él para sostener á la vanguardia.

Creo de mi deber, milord, hablando de este servicio particular hacer mención de los oficiales que voluntariamente le prestaron, bajo mis órdenes, á saber: los tenientes E. L. Harvey, y H. N. Ellicombe, y Mr. Samuel Stoky, del *Ringdove*; el teniente J. P. L. Hardy, comandante del bergantín de S. M. *Sarraceno*, con Mr. C. Hoblyn, Mr. N. Rundle, y Mr. I. Angelley, del mismo buque. Tambien se me unieron desde la llegada del destacamento mandado por el mayor Colquhoun Mr. Villiers (1), y Mr. O'Neil Fergusson, con 12 hombres del *Ringdove*.

Tengo la mayor satisfacción en informar á V. S. que el ejército de la Reina avanzó vivamente al ataque, arrollando las baterías y tomando todas las piezas de los insurgentes en toda la longitud de la línea, desde la orilla izquierda del Azia hasta la puerta de S. Agustín de Bilbao, sufriendo los rebeldes una completa derrota, con gran pérdida de muertos, heridos y prisioneros, y que segun tengo entendido se ha retirado por el camino de Durango. No es menor la que me causa el anunciarle que el ejército de la Reina ha entrado esta mañana á las nueve en Bilbao, uniéndose á los valientes defensores de la plaza, que á esta hora no se encuentra ni un solo carlista en una ni otra orilla del rio Nervion.

Al examinar el rio he hallado una caudal atravesada justamente á la parte superior del almacén situado junto al monte Cabras, dos puentes de gabarras entre Olibaga y S. Mames, y algunas estacas clavadas en el vado que hay sobre el convento de S. Mames. Siento tener que decir á V. S. que la ciudad de Bilbao ha padecido muchísimo por efecto del bombardeo durante un sitio de nueve semanas, y está sumamente falta de provisiones. He enviado inmediatamente al teniente Otway, comandante del *Cometa*, cuyos servicios han sido tan útiles mientras ha estado estacionado en la ría, y seria una presunción en mí el indicar mas los méritos de este infatigable y valiente oficial; pero no puedo menos de recomendar á la atención de V. S. los importantes auxilios que ha prestado en todas ocasiones el teniente J. P. L. Hardy desde que está á mis órdenes.

Las únicas desgracias que han ocurrido en la acción han sido el salir gravemente heridos R. Stenly, cuartel maestro, y José Basely marino. No puedo enumerar la pérdida de las tropas de la Reina; pero me inclino á creer que no pasará de 300 hombres entre muertos y heridos.

Tengo el gusto de saber que no ha sucedido desgracia alguna al cónsul, ni á ninguna de las familias inglesas residentes en Bilbao.

Siento tener que añadir que Mr. Heywood, contador del *Ringdove*, ha sido tambien gravemente herido, y Mr. Rawle, carpintero del mismo, muerto durante las operaciones en el rio.

(1) Este joven oficial es hermano del embajador de S. M. B. cerca de nuestra corte.

El destacamento de la artillería real de marina que manda el mayor Colquhoun, pidiendo municiones. Yo envié el día 22 á las tres de la tarde á S. Sebastian el *Lightning* á buscar lo que fuese necesario, mas todavía no ha vuelto.

Tengo el honor etc. Bilbao 25 de diciembre de 1836.—W. J. Labidge.

Al muy ilustre comodoro lord John Hay. Bilbao 25 de diciembre de 1836.

Milord: Tengo la honra de participar á V. S. que las tropas de S. M. C. han entrado esta mañana en la ciudad de Bilbao, en unión con las baterías de campaña que tengo á mis órdenes; habiendo tomado durante la noche las alturas de Banderas y Santo Domingo las tropas del general Espartero, que dirigió personalmente el ataque.

La operacion empezó ayer á las dos de la tarde, adelantándose un cuerpo de tropas embarcado en lanchas y balsas á forzar el paso de Azúa, junto al puente cortado de Luchana, cubierto por las lanchas cañoneras españolas, las baterías establecidas al frente de la altura de Arriaga y los cañones del Desierto. También se enviaron los obuses á la altura de Rentegui, en la orilla izquierda del río Nervion, para ayudar á cubrir el ataque, á consecuencia del cual, favorecido por una copiosa nevada y por la llegada de la noche, las tropas de S. M. ocuparon la altura de Cabras.

Seguiose el ataque de Banderas, y las tropas fueron rechazadas varias veces; pero á cosa de las cuatro de la mañana se vieron al fin sus esfuerzos coronados con el éxito mas feliz. La batería enemiga delante de Banderas se componia de un cañon de á 24 y dos de á 16; mas fue tomada á la punta de la bayoneta.

El resultado ha sido haber dado la libertad á Bilbao, haber cogido toda la artillería del enemigo, compuesta de 16 á 18 piezas, y hecho un gran número de prisioneros, y entre ellos los comandantes de artillería é ingenieros de las fuerzas del pretendiente.

La pérdida ha sido considerable por ambas partes; la del ejército de S. M. se su pone que bajará muy poco de 1000 hombres entre muertos y heridos; la del enemigo es aun mayor. Han abandonado los puentes que habian construido sobre el Nervion, y aun la artillería ligera, pues parece que han sido completamente sorprendidos. Se cree que ha habido una gran dispersion entre sus tropas, y que el cuerpo principal de ellas se ha retirado en la direccion de Galdácano y Durango.

El destacamento que tengo á mis órdenes, ademas de su propio servicio de la batería de montaña y de los obuses, ha servido un cañon ingles de á 18, colocado en batería sobre Arriaga, y el general en jefe ha tenido á bien darnos las gracias en los términos mas expresivos por nuestra cooperacion.

Los oficiales y tropa de los destacamentos de la artillería Real y de la artillería Real de marina han rivalizado en celo y valor, sufriendo con la mayor paciencia las fatigas ocasionadas por la excesiva crudeza del tiempo. Me tomo la libertad de recordar á V. S. la manera efectiva y enérgica con que han llevado á cabo los servicios que se les han encargado, el teniente Bassett de artillería, y los tenientes Parke y Clapperton de la artillería Real de Marina, como igualmente lo mucho que debo al teniente de ingenieros Vicars, por la enérgica y eficaz asistencia que nos ha prestado en todas las operaciones, cuyo objeto se ha conseguido al fin con tanta felicidad.

Tengo el honor de ser etc.—J. N. Colquhoun, comandante de la artillería Real.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Los señores diputados secretarios de las Cortes con fecha 22 del actual me dirigen la comunicacion siguiente:

Las Cortes han tomado en consideracion las esposiciones de los gefes políticos de Madrid, Jaen, Huelva, Albacete y Soria, que de orden de S. M. les ha dirigido V. E. con oficio de 14 del actual, relativas á varias dudas que les ocurren acerca

del modo de renovar los ayuntamientos, la manera en que deban hacerse las elecciones, y otras concernientes al mismo objeto; y partiendo del principio de que todos los decretos y órdenes de las Cortes que son consecuencias de la Constitucion, y particularmente todos los referentes á elecciones se hallan virtualmente vigentes, han tenido á bien acordar: que puestos en observancia, se hallan resueltas las dudas que proponen los gefes políticos espresados, pues que la del de Madrid acerca de si deben ó no renovarse los ayuntamientos constitucionales formados á consecuencia de la publicacion de la Constitucion en 15 de agosto último, lo está en el artículo 3.º del decreto de 25 de mayo de 1812, que dispone "que en los pueblos en que pueda verificarse la eleccion cuatro meses antes de concluirse el año, se renovará en fin de diciembre del mismo la mitad, saliendo los últimamente nombrados; pero en aquellos pueblos en que se haga la eleccion cuando falten menos de cuatro meses para acabarse el año, seguirán los elegidos en su encargo hasta fin del año siguiente, en que cesará la mitad: que la propuesta por el jefe político de Jaen, sobre si la renovacion de los ayuntamientos empezará por los primeros ó últimamente nombrados, se halla igualmente resuelta en el ya citado artículo 3.º del decreto de 25 de mayo, confirmado por el de 27 de noviembre de 1813: que la que propone el jefe político de Huelva sobre los términos en que deban ejecutarse las elecciones de ayuntamientos, y el número de individuos de que estos hayan de componerse, se halla tambien resuelta en los de 25 de mayo de 1812 y 25 de marzo de 1821: que la del jefe político de Albacete sobre si en las elecciones de ayuntamientos ha de guardarse la ley de huecos y parentescos, lo está asimismo en el artículo 1.º del decreto de 10 de julio de 1812 por lo respectivo á los huecos en la primera formacion de ayuntamientos, y en la orden de las Cortes de 19 de mayo de 1813 en la de parentescos; y últimamente, como el jefe político de Soria no propone duda alguna sobre que pueda recaer resolucion, las Cortes han estimado que ha obrado bien en el modo con que ha procedido á verificar las elecciones.

"En consecuencia de lo espuesto, y para obviar todo motivo de dudas en el modo como deba procederse en las elecciones y renovaciones de los ayuntamientos, las Cortes se han servido declarar restablecidos y vigentes los decretos de 25 de mayo y 10 de julio de 1812, la orden de 19 de mayo de 1813, el decreto de 27 de noviembre de 1813, el de 25 de marzo de 1821, y todos los demas relativos á la formacion y renovacion de ayuntamientos, y que á ellos deben arreglarse las autoridades á quienes correspondía ponerlos en ejecucion; circulándose al efecto por el gobierno de S. M. De acuerdo de las Cortes lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y á fin de que se sirva disponer su cumplimiento."

Y habiendo dado cuenta á S. M., ha tenido á bien mandar lo comunique á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1836.—Lopez.—Señor jefe político de....

(Se concluirá.)

Se asegura que el capitán general de Granada ha descubierto una conspiracion que debia estallar en Málaga, y á cuya cabeza se hallaba el jefe de la sociedad secreta de los carbonarios. Este revolucionario ha sido embarcado por disposicion del mismo capitán general para una de las presidias de Africa.

—Para socorro y alivio de las viudas y huérfanos de los héroes que han muerto, ó dentro de las murallas del invencible Bilbao, ó derrotando delante de ellas á las hordas del fanatismo y de la opresion, se entregarán las cantidades que abajo se espresan en el banco español de S. Fernando (que ciertamente no se negará á recibir las, aunque no se ha solicitado su consentimiento) los sugetos siguientes:

D. Juan Alvarez Mendizabal. . . 4,000 rs.
D. Andrés Arango. 2,000
D. Magin Corominas, comisionado del comercio y fábricas de Cataluña. 3,000

D. Francisco Fontanellas, del comercio de Barcelona. . . . 5,000
D. N. 3,000
D. Manuel Antonio Aguirre. . . 1,000
D. Andrés Rith. 300
C. M. S. 1,000
D. N. Bertodano. 5,000

Estos ciudadanos no dudan que tendrán imitadores. (R.)

—De Pamplona escriben con fecha del 26 lo siguiente." Hace tres dias que está nevando horrosamente, y esto perjudicará á la grande expedicion que de mañana á pasado hace este cuerpo de operaciones con Sarsfiel á la cabeza. Se le han proporcionado eunantos auxilios de víveres y dinero ha pedido; y la diputacion provincial y este vecindario se han portado en esta ocasion con el mayor patriotismo. Esperamos grandes resultados de este movimiento; y elmismo los profetiza."

Cuando consideramos los inmensos sacrificios que lleva hechos la ciudad de Pamplona y toda la provincia, pensando sobre el pais la manutencion del ejército, fuera de las exacciones y devastacion causadas por el enemigo; tales que la diputacion se ha visto precisada á representar al gobierno la ruina del pais, si no se les aliviaba un poco la carga, y se les pagaba algo de lo mucho que tienen suplido: en estas circunstancias se ofrece la ocasion de hacer un servicio señalado habilitando al general Sarsfiel para realizar su expedicion; y sin atender á su estado, á sus pérdidas y á la inseguridad del reembolso, ponen en manos del general cuanto necesita, y se ofrecen á acompañarle algunos de los patriotas mas acomodados, para participar de las penalidades de la empresa, y garantizar los auxilios que en la marcha pudiese necesitar. Rasgos de esta especie merecen perpetuarse esculpidos en bronce, en honor de sus autores, y para ejemplo del patriótico desprendimiento.

—Ansiosos varios bilbainos residentes en esta corte de hacer saber al público la gran noticia recibida por extraordinario del levantamiento del sitio de Bilbao, y habiendo notado que en la imprenta Nacional no habia como de costumbre la multitud de ciegos que vendiesen la Gaceta extraordinaria, la han repartido ellos mismos en número bastante considerable, dando gratis á todos los que encontraban las aoresp. II

—Está señalada para el lunes 9 del corriente en el tribunal supremo de justicia la vista de la causa seguida contra el R. obispo de Palencia, en súplica del fiscal don Andres Crespo Cantolla.

—Escriben de Vitoria con fecha del 31 del pasado lo siguiente: Se dice que de resultados de la accion dada delante de Bilbao del 24 al 25 del actual, han quedado enteramente destruidos 4 batallones facciosos, y en particular el 3.º y 4.º de Alava. Las noticias llegadas en este momento son de que la faccion se ha desvanecido; que el pais está consternadísimo y enteramente desanimado; y que el Pretendiente se ha retirado á Oñate con gran dificultad, por la mucha nieve que ha obligado á emplear todos los habitantes del pais en desmontar largos trozos del camino, especialmente en la montaña de Campanzar que ha debido atravesar, bien haya marchado por el camino de Elorrio, Elgueta y Vergara, ó bien por el directo y mas corto de Mondragon.

—Sabemos positivamente que el pretendiente ha hecho grandes ofertas al general Sarsfiel para atraerlo á su bando, y que este leal caudillo las rechazó contestando "que él no se serviría jamás á ningún tirano." Se dirige á Lecumberri con las fuerzas de su mando, tan querido de sus soldados como merece su lealtad y valor. (M.)

—Por un oficio que remitió ayer á las Cortes el gobierno pedia autorizacion para conservar á la viuda del general Mina el sueldo que correspondiera á su difunto esposo de teniente general estando en cuartel, y con recomendacion á la madre de aquel benemérito patriota para una pension.

—Por cartas de las provincias Vascongadas se sabe haber contraido tal pavor los facciosos en vista de la defensa y accion memorable del 24 del anterior delante de Bilbao, que gritando nos han engañado, corren á unirse á nuestras filas ó á esconderse en sus casas.

—El valiente Zurbano con su gran partida continúa haciendo servicios de la mayor importancia en la provincia de Logroño, persiguiendo sin descanso á los dispersos de la faccion de Gomez.

—A Gomez le esperaban en Durango el 22, y se dice que estuvo de aficionado delante de Bilbao. La buena acogida que ha tenido el pretendiente y sus tropas ha despertado la envidia se algunos gefes; entre otros Villareal.

—Aunque no por noticia confirmada oficialmente, corre muy valida la voz de la entrada del general Sarsfiel en Tolosa, y solo se asegura haber entrado en Lecumberri con la division de su mando. El movimiento de estas columnas producirá los mejores resultados ahora que los acontecimientos de Bilbao han debilitado las fuerzas del pretendiente, haciendo mas palpable su impotencia. Hay quien asegura que D. Carlos

ha hecho proposiciones muy ventajosas al general Sarsfiel, quien las ha despreciado con el noble orgullo de un honrado patriota. Buen militar, y que el gobierno de S. M. tiene en su poder las comisiones que han mediado con dicho objeto. Siendo esto así, no necesita otro elogio el desinterés y amor á su patria de aquel general.

—Anoche se acordó unánimemente por la oficialidad del primer batallon de la milicia Nacional de esta corte el invitar á los demas batallones, escuadrones y brigadas de artillería de la misma arma con objeto de felicitar á sus compañeros de armas de Bilbao, probándoles la admiracion, respeto y aprecio de que se han hecho dignos, y suplicándoles permitan á los que se honran en ser y llamarse sus compañeros de armas, el que coloquen (previo el permiso de las Cortes) en la parte superior de sus banderas una corbata con los colores del uniforme de la Milicia de Bilbao, la que enlazada con la del glorioso 7 de julio trasmita á la posteridad el poder de los libres sirviendo de estímulo á las generaciones venideras.

—La muerte del atroz Cabrera tiene datos en que fundarse: todos ignoran el paradero de este tigre sanguinario, y en muchas cartas se habla de su muerte como cosa cierta. También se sabe esta buena nueva por noticias de Vinaroz.

Los partidarios de aquel inicu lo quieren hacer en el cuartel general del pretendiente.

—Ha llegado á esta corte el coronel Bazan, jefe de estado mayor del ejército que opera en el reino de Valencia; encargado de impetrar del gobierno de S. M. los auxilios de que totalmente carecen aquellas fuerzas, confiamos que su mision será atendida, pues corren voces de que el estado de abandono en que se hallan aquellas (y contra los mas íntimos sentimientos de S. M.) ha producido síntomas de un descontento muy perjudicial y que podrá evitarse atendiendo á sus necesidades. También convendrá nombrar un jefe que las falta desde la separacion de aquel mando del mariscal de campo D. Francisco Narvaez.

—Segun noticias fidedignas, sabemos que Barcelona continúa en la mayor tranquilidad, sin que tampoco se tema buelva á ser perturbada, segun el asiduo teson que para ello han empleado las autoridades, milicia nacional y demas personas de prestigio que conocen ser el orden una de las principales bases de las instituciones liberales.

—El regimiento provincial de Sigüenza salió el 27 del anterior de Pamplona para ocupar los puntos fortificados que existen desde aquella á Zubiri, debiendo los nacionales de algunos valles cubrir la otra parte de la línea hasta Vitoria. Los batallones 1.º de Africa y 1.º de tiradores que ocupaban aquellos puntos, van unidos á la division de Sarsfiel.

—Se hallan muy satisfechos en Lugo con que haya desaparecido la comision militar instalada en aquella ciudad por motivos que ya no existen. Se sabe así por comunicados que alegremente nos lo refieren.

—Escriben de Vitoria con fecha de 31 del pasado lo siguiente.—Se dice que de resultados de la accion dada delante de Bilbao del 24 al 25 del actual, han quedado enteramente destruidos 4 batallones facciosos, y en particular el 3.º y 4.º de Alava.—Las noticias llegadas en este momento son de que la faccion se ha desbandado; que el pais está consternadísimo y enteramente desanimado; y que el Pretendiente se ha retirado á Oñate con gran dificultad, por la mucha nieve que ha obligado á emplear todos los habitantes del pais en desmontar largos trozos del camino, especialmente en la montaña de Campanzar que ha debido atravesar, bien haya marchado por el camino de Elorrio, Elgueta y Vergara, ó bien por el directo y mas corto de Mondragon. (E.)

El *Eco de Comercio*, en su número 981, traslada del Constitucional el artículo que publicó el día 4, sobre pormenores de la accion de Bilbao. El *Eco* al hacerlo así no perdería nada en citar el periódico de donde tome lo que que pueda convenirle. Ayer se nos vino el *Redactor General* insertando tambien el mismo artículo, y sin citarnos tampoco. Si en punto á noticias sueltas puede tolerarse en cierto modo semejante omision, no en los artículos extendidos por las redacciones de los respectivos periódicos, por mas que versen sobre acontecimientos que les interese hacer conocer á sus lectores.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRER.

Sesion del día 6 de enero.

Se abrió á las doce y media. Leida el acta del día anterior quedó aprobada.

Se leyó la lista de los señores diputados nombrados para felicitar á S. M.

Pasa á la comision de poderes el acta de la eleccion de Santiago de Cuba.

El Sr. D. Vicente Beltran de Lis ruega á las Cortes que tomen en consideracion que de los bienes nacionales se pueden separar mil millones, sin perjuicio de los acreedores del Estado, para la indemnizacion de los patriotas. Pasa á la comision de bienes nacionales.

Pasa á la comision de hacienda despues de declarada de segunda lectura la proposicion re-

lativa á que se declare que pertenece á las Cortes y no al gobierno libar del pago de lanzas y medias anatas.

Se declara de segunda lectura y pasa á la comision de hacienda la proposicion para que en las provincias de Valencia y Castellon de la Plana se establezca una junta que liquide cuanto los pueblos han entregado á los gefes militares de las tropas de ellas, tanto en dinero como en efectos y subsistencias.

Se declara de primera lectura otra proposicion del Sr. Cardero, para que las Cortes se sirvan acordar que los militares inutilizados por haber servido á la patria tienen derecho al grado inmediato.

Se leyeron y pasaron á la comision dos adiciones, que no pudimos entender, de los señores Salvador y Ceballos, á los artículos primero y cuarto de la ley que se discute, sobre los consejos de guerra á los oficiales generales.

El Sr. PRESIDENTE. La comision de premios tiene la palabra.

El Sr. GIL (D. José) ocupa la tribuna y lee el dictamen para la concesion de premios á Bilbao, reducido á cuatro siguientes: 1.º Los defensores de Bilbao y los del ejército y marina han merecido bien de la patria. 2.º El señor Presidente del congreso dirigirá una carta autógrafa dándoles las gracias en nombre de las Cortes; otra al comandante de la marina británica, y otra al ayuntamiento de Bilbao y milicia Nacional. 3.º El terreno que ocupó el convento de capuchinos de esta capital será convertido en plaza pública, y se levantará un monumento con una inscripcion que diga: «Plaza de Bilbao.» 4.º Se autoriza al gobierno para que se reparen á costa del Estado los edificios de los particulares leales. 2.º Para que se erija cuando las circunstancias lo permitan un monumento en Bilbao. Y 3.º Para que se paguen á las viudas, huérfanos de los que han muerto durante este sitio, las pensiones á que se hayan hecho acreedores, debiendo este gasto formar un capítulo del presupuesto de los de la nacion.

Queda sobre la mesa, y se señalará día para su discusion.

Pasa á las comisiones reunidas de hacienda é instruccion pública la proposicion relativa á la contribucion de visita que pagan los farmacéuticos de que se dió cuenta ayer.

Se abre la discusion sobre el dictamen de la comision, acerca de la solicitud de los doctores y licenciados de medicina de Salamanca para que puedan ejercer su facultad, asi como se ha concedido á los abogados.

La comision dice que esta pretension no debe tomarse en quien por ser contrario al orden establecido, no siendo tampoco necesaria ni útil, por lo que opina que debe pasar al gobierno.

Habiéndose hecho algunas ligeras observaciones entre los señores Heros y Argumosa, como de la comision; y los señores Gonzalez Alonso y Otero, quedó pendiente el debate, porque la comision encargada de felicitar á S. M. salió en este momento del salon, y habiendo salido en ella el último señor diputado que habia pedido la palabra en contra, no habian hablado los tres señores en pro y tres en contra que previene el reglamento.

Se abrió la discusion sobre el artículo 7.º del proyecto para arreglar los trámites que se han de observar en la sustanciacion de las causas que se fallen en consejo de guerra de oficiales generales, que dice así:

Artículo 7.º Si el delito hubiese sido cometido en campamento ó plaza sitiada, y la causa se tornase permaneciendo las tropas acantonadas ó acampadas, ó la plaza en aquel estado, el proceso se ha de sustanciar y concluir en el preciso plazo de tres dias, y fuera de estos casos en el de quince, á menos que concurran razones tan considerables que obliguen á diferirlo; haciéndolo constar por diligencia, y poniéndolo en conocimiento de la autoridad de quien procedió la orden para la formacion de la causa.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA en contra hace algunas reflexiones reducidas á considerar el término de tres dias demasiado corto, por lo que debiera en su sentir añadirse «siempre que los testigos esten presentes.»

El Sr. FALERO, como de la comision: Solo contestaré dos palabras al señor Baeza, que ha dicho que no era posible concluir una causa en tres dias, porque las horas que sucedian no son bastantes para concluirla; pero es muy sencillo concluir un proceso en una plaza ó en un campamento, porque en estos cortos recintos se reúnen todos los elementos, como son oficiales para hacer de fiscales y secretarios, y tambien los testigos que han de ser examinados. ¿Y cuánto podrá tardar el fiscal en examinar los testigos? Con media docena de horas es suficiente, porque no ha de examinar á todo el regimiento, y lo mas que serán necesarios serán seis: la ratificación es mas breve: luego se encarga la causa al defensor, y aunque tarde dos dias, en el tercero queda terminado el proceso. Si el señor Baeza concluyó un sumario en siete horas, siendo los sumarios militares mas breves, deben terminarse mas pronto, y todavía mas cuando el delito se comete en un campamento, porque en él repito estan reunidos todos los elementos. Pero supongamos que pasado este término de los tres dias no se hubiera concluido el proceso, por eso ha dicho la comision «á menos que haya razones tan considerables que obliguen á diferirlo,» por lo que se ve que la comision ha querido evitar ese inconveniente: creo que el congreso quedará satisfecho.

El Sr. LASAÑA en contra dice: Que á menos que no se nombren secretarios taquígrafos para formar los procesos, no pueden escribirse en el tiempo de tres dias, porque las fórmulas, los encabezamientos de las declaraciones y demas sustanciacion, es muy larga, y se alarga mas si hay citas que hacer, siendo in-

dispensable la confesion con cargos, las diligencias que hay que extender, como es la notificación al defensor, y que este admite la defensa, los careos etc., por lo que mejor seria que estos juicios fueran verbales supuesto que se dice que han de concluirse en tres dias. El orador hizo otras reflexiones que no pudimos oír por la debilidad de su voz, y concluyó pidiendo que el artículo volviera á la comision.

El Sr. VAZQUEZ PARGA. La comision no ha estrañado que el Sr. Fernandez Baeza se haya opuesto al artículo, pero si que lo hagan personas que son militares. La ordenanza dice: (lee) la comision no ha hecho mas que adoptar esto mismo, pero dándole algun ensanche para que el reo pueda defenderse mejor. Dice pues el artículo: (lee) la comision cree que tres dias bastan porque presentes estan los testigos; el delito se ha cometido á presencia de muchos, y tres testigos bastan para probarlo porque hacen prueba plena. Fuera de estos casos se dan quince dias de término, y como puede suceder ademas que no se pueda concluir la causa en este tiempo, la comision dice que se dé parte entonces al que mandó formarla. Así, pues, no se puede dudar de que la comision ha tenido presente el delito y tambien la defensa del reo.

El Sr. ACEVO. El Sr. Falero ha tratado de justificar la disposicion del artículo bajo el concepto de que podrá haber un caso de que una causa pueda concluirse en tres dias; pero si esto puede acontecer, como no es lo comun, no debe la ley arreglarse á ello; por lo que es preciso que se atempere á lo que ordinariamente sucede; si no, la disposicion de la ley no podrá tener efecto, y es un espectáculo ridiculo el que presenta el legislador, acordando una cosa que en el momento se conoce que no puede cumplirse. Aquí no tratamos de sostener la ordenanza, sino de hacer una buena ley. Si el juicio se redujera estando los testigos presentes, á que el fiscal tomara apuntes de lo que dijeran las personas que pudieran declarar no siendo precisamente tres, y sin exigirle formalizar las declaraciones viniera al consejo y allí fueran examinados, no solo en tres dias, sino en dos pudiera estar concluido el proceso, pero hacerlo como se acostumbra no creo que pueda realizarse, y si se realiza, en algun caso será con tal economia, que se conocerá la imposibilidad de ejecutar la ley en todos los que ocurran. La misma comision lo ha conocido, y por eso autoriza al fiscal para que justifique en la causa por medio de una diligencia que debe estampar en ella el motivo por qué no puede cumplirse lo dispuesto en la ley: y digo que la comision lo ha conocido porque ha determinado que en tal caso dé parte el fiscal al gefe que ha dado la orden para la formacion de la causa. Pero el artículo ademas está oscuro, pues no explica si el gefe podrá ó no ampliar el término, ni con qué objeto se pone esto en su conocimiento, ni qué término será el de la próroga que deba concederse para concluir la causa, y por ello creo que la comision no se ha espresado con toda la estension y claridad que es necesaria en esta materia. (El orador lee el artículo.) ¿Se dice aquí con qué objeto se ha de dar parte al gefe? ¿Se dice si se le da autorizacion para que amplie el término? ¿O la causa ha de quedar en este estado? Quisiera que la comision, ó bien retirara este artículo para presentarlo de otra manera, ó que hiciera las esplicaciones conducentes para satisfacer á muchos señores diputados que sin esto no se prestarán á aprobarlo tal como está. No sé yo por qué unas causas que pueden ser tan graves y en qué se puede interesar la vida, hayan de formarse y concluirse en tres dias. Señores, no basta que el público crea que tres dias son suficientes para concluir una causa, ni que la ansiedad pública desee ejemplares prontos, porque tambien el público tiene preocupaciones, y se apasiona; y por esta razon quisiera que jamás un legislador dijera que un proceso que podrá dar por resultado que un hombre deje de existir, se forme y concluya en tres dias. Algo mas vale la vida de un hombre; algo mas vale la vida de un español.

El Sr. DIEZ, como de la comision, contesta que es muy posible que se termine un proceso en tres dias, porque bastan tres testigos que no son contradictorios para formar prueba plena, y aunque sean seis se examinan en menos de un dia; y el nombramiento de fiscal y secretario, y la estension de las actuaciones son cosas que ocupan muy pocas horas; debiendo ponerse atencion en la particularidad de que los testigos que pueden declarar estan presentes: por que si sucediera que con posterioridad al delito, hubieran salido en virtud de orden de sus gefes, de la plaza ó de los acantonamientos, en ese caso no estan las cosas en el estado que quiere la comision que conserven para que se concluya la causa en los tres dias que ha propuesto, pues entonces entra el término de los quince dias, y tal vez en algunos casos no será suficiente por estar ya los testigos á gran distancia del campamento ó de la plaza; y entonces con la diligencia de que no es posible que se verifique la conclusion del proceso, el fiscal da parte que va á la censura del consejo de guerra por saber si ha sido verdaderamente imposible concluirlo, ó si ha habido descuido, negligencia ó malicia. Si encuentra lo primero lo estima en su valor, y si cree que la diligencia de que no ha podido concluirse, es maliciosa, encontrará materiales para la formacion de la causa contra el fiscal y secretario. Por lo que cree que el artículo sin la adición del señor Fernandez Baeza puede aprobarse.

A instancia de algunos señores diputados se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y se resolvió que lo estaba.

Después se volvió á leer el artículo, y puesto á votacion quedó aprobado.

Se pone á discusion el artículo 8.º que di-

ce así: «Los testigos que residan en el mismo punto en que se instruye la causa, ó dentro de las siete leguas de él, serán compelidos á comparecer personalmente en el lugar destinado al efecto por el fiscal para prestar sus declaraciones.»

El Sr. GÓMEZ ACEVO en contra dice: Que se opona á lo que propone la comision en este artículo, porque ve que esta al redactarlo no ha tenido presentes algunas consideraciones de mucho peso, siendo una de ellas lo difícil de las comunicaciones, y otra los graves perjuicios que se originan á un infeliz jornalero de obligarle á dejar por espacio de tres dias su casa y su trabajo, del cual depende su subsistencia y la de su familia. Añade que es menester hacerse cargo de las circunstancias particulares de algunos países, en los cuales por su aspereza y montuosidad se tienen que emplear precisamente muchos mas dias de camino que en otros llanos y cómodos para el caminante, y que por lo tanto dará su sufragio al artículo siempre que se trate de indemnizar con lo que sea necesario á los jornaleros que tienen librada su subsistencia en su trabajo.

El Sr. FALERO, como de la comision, manifiesta que el Sr. Acevo, no ha tocado el artículo en su esencia, y si solo por los perjuicios que puede ocasionar á la clase necesitada, y que ha dicho que no tendria dificultad en aprobarle siempre que se tratase de indemnizar las pérdidas que por él se originan.

Esponde que esta indemnizacion no puede verificarse de ningun modo, y que estos perjuicios se deben reputar como una carga indispensable de que no se puede prescindir, carga que no puede tenerse por costosa, atendiendo á que es de mayor trascendencia la que se impone á los militares de defender su patria con las armas en la mano por espacio de seis ú ocho años, sin darles al fin de este tiempo otra recompensa que un papel por el que consta que efectivamente han servido á su patria. El orador concluye diciendo que cree imposible establecer el principio de que se indemnicen los gastos y perjuicios de los testigos, y que se debe tener presente que todos estamos obligados á contribuir á la defensa y sosten de la causa pública.

El Sr. ARCE en contra. Señores, este artículo en los consejos de guerra producirá un efecto contrario al que se desea, cual es el de la brevedad. Me fundo para decir esto, en que el jornalero á quien se llame á declarar perderá lo menos tres dias de trabajo, pues por precision tendrá que emplear uno en ir, otro en declarar y otro en regresar á su residencia. Agréguese estos, señores, á los dias en que deben ratificarse las declaraciones y celebrarse el consejo de guerra, y resultarán lo menos ocho dias, lo cual produce gravísimos inconvenientes, y para evitarlos soy de parecer de que debe ser el fiscal el que vaya á tomar la declaración de los testigos. Este, señores, es el único motivo porque me opongo al artículo que se discute.

El Sr. FUENTE HERRERO, como de la comision, manifiesta que por los inconvenientes que han indicado los señores que han impugnado este artículo y otros muchos, hay que pasar para lograr la averiguacion de ciertos delitos. Concluye esponiendo que cuando se arregle la sustanciacion de los procesos se hará lo posible para indemnizar todos los gastos y perjuicios que se originen á los testigos.

En este momento entra en el salon la diputacion encargada de felicitar á S. M. en nombre de las Cortes.

El Sr. INFANTE, como presidente de dicha diputacion: Señores, S. M. la Reina Gobernadora ha oido con el mayor agrado y benevolencia la felicitacion que la han hecho las Cortes por medio de la diputacion de su seno, y nos ha encargado espresarnos al congreso que desea sinceramente que el presente año sea de la mayor prosperidad para la nacion y las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE. Las Cortes han oido con agrado la contestacion de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

Continua la discusion de los consejos de guerra; el señor Fontan tiene la palabra en contra.

El Sr. FONTAN esponde que son infinitos los perjuicios que se originan á los testigos hacerlos comparecer personalmente al lugar destinado por el fiscal, y que de ningun modo puede dar la aprobacion á este artículo, pues lo que en él se establece, le parece hasta injusto. Dice que se consideren con defension los males que se causan, por ejemplo, á un gallego de hacerle comparecer ante el juzgado militar, y que cuando dice á un gallego cuyo nombre parece que causa risa, se debe saber que estos no desmerecen en nada á los demas españoles, ni en patriotismo ni en ilustracion. (Risas.) Repite que á un gallego se le causan con esto males inmensos, y que aunque va con gusto desde Monteros á la puebla de Sanabria, no así á otro punto, pues aquellos tienen sus cordilleras que indican cual es el límite de su provincia, siendo allí tambien el límite de sus costumbres, pues entre ellos reina cierta fraternidad, y pasados los montes ya es otro muy distinto el carácter de los que los habitan. Añade que condescenderia á esto si fuera de absoluta necesidad, pero que no es así, pues pueden surtir el mismo efecto los exhortos, y que condescenderia tambien á que los españoles hagan los mayores sacrificios, siempre que estos sirvan para dar dias de gloria á su patria, pero de ninguna manera en que sean sacrificios tan costosos como inútiles. Indica que es preciso tambien advertir que no tenemos ninguna unidad en las leguas y medidas, pues el pie castellano, el pie gallego y el pie catalan son diferentes, y que tendrán el mayor placer en que las Cortes arreglen el sistema de medidas, pues en el dia no

hay ninguno. El orador concluye reasumiendo todo lo dicho, y esponiendo que deben tomarse en consideracion las costumbres de las diferentes provincias de la monarquía, pues no deben hacerse leyes á que no estan acostumbrados los pueblos, pues de lo contrario aborrecerán las que solo se hacen por su felicidad y por su bien.

El Sr. LUJAN. Señores, antes de entrar en el fondo de la cuestion y pasar á rebatir los argumentos del Sr. Fontan contra el artículo que se discute: se me permitirá que repita algunas de las espresiones que se han vertido en el curso de esta discusion: téngase entendido que la comision respeta los derechos de las provincias tanto mas, cuanto estas son fecundas en glorias en todas las carreras, sin haber provincia ninguna por pequeña que sea que no haya presentando su tributo en holocausto en el altar de la patria.

La infantería gallega ha sido siempre en los fastos de la historia célebre por su valor y por su honradez.

El Sr. PRESIDENTE. Ruego á S. S. se contraiga á la cuestion, pues la hora es ya avanzada.

El Sr. LUJAN. Diré contrayéndome á la cuestion que los ataques que ha hecho el señor Fontan á la comision han sido tres: primero, que no hay en España una unidad determinada de leguas para que pueda fundarse en ellas la comision como en una base segura: aquí me permitirá S. S. que le conteste que la comision no es culpable de esta falta en España, que es la primera en deplorar. En esto hará el Sr. Fontan justicia á la comision, y conocerá que no ha estado en su mano reformar una parte tan trascendental. Se persuadirá tambien en mi concepto de que no pudiendo admitir la comision una base segura, la indicacion que propone es la mas acertada. Ha dicho tambien S. S. que se originan graves perjuicios de la division que establece la comision; pero ojalá que las provincias estuvieran divididas de manera que no se comunicasen á ellas las divisiones políticas que nos afectan. Es verdad que de esto se originan perjuicios y males sin cuento; pero esta es una carga, señores, como la de bagajes, como la del servicio de la patria, es una carga que existe, de la que no podemos prescindir, asi como tampoco de la que tenemos que morir. Cuando llegue el caso de que exista una base segura en este punto, se pondrá un coto á esos perjuicios en el día indispensables; sin embargo, esto debe posponerse á reflexion de que es necesario antes de todo imponer al culpable el condigno castigo y satisfacer la vindicta pública. ¿Esto se conseguirá, señores, haciendo que el fiscal fuese de pueblo en pueblo para que le prestasen la declaracion los testigos? Me parece que no, pues necesitaria veinte dias para interrogar á diez testigos; así, de algun modo debe admirar el Sr. Fontan que proponga esto la comision.

Yo siento que S. S. haya querido inculpar á los militares con el nombre de tiranos, pues debe conocer que la clase militar necesita un código, cuyas leyes sean precisamente mas duras. S. S. debe tener entendido que cuanto mas libres son las naciones, cuantas mas garantías tienen los ciudadanos; mas fuertes, mas duras mas rigurosa debe ser la disciplina de los ejércitos, pues sin ella no hay victoria.

Creo por último que S. S. haya justicia á la comision, y me parece que esta por mi órgano he contestado á todas sus observaciones.

El Sr. FONTAN se estiende demasiado en la ratificacion de dos hechos, y es llamado al orden por el Sr. Presidente.

El Sr. LUJAN rectifica otro hecho. En seguida se declara el punto suficientemente discutido; y habiendo leído el señor secretario el artículo 8.º, que lo aprobado por el congreso.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

El Sr. SECRETARIO da cuenta: 1.º De una felicitacion que hace á las Cortes una comision de armamento y defensa por haber votado estas la regencia de S. M. la Reina Gobernadora, y la esclusion de la corona del rebelde D. Carlos. Las Cortes la oyeron con agrado. 2.º De que el Sr. ministro de la Guerra participa al congreso haber nombrado 2.º cabo de la provincia de Valencia al diputado D. Antonio Sequera. 3.º De que dicho señor diputado participa no poder asistir á las sesiones por este motivo. Las Cortes quedaron enteradas de las dos últimas comunicaciones.

El Sr. PRESIDENTE. Mañana continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion pública y quedan las Cortes en secreta. Al levantarse la sesion pública eran las cuatro menos cuarto.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche: *El Trovador*, drama caballeresco en cinco jornadas, y que ha merecido siempre la mayor aceptacion.

NOTA. Mañana domingo á las once de la noche gran baile de máscaras á veinte reales billete.

CRUZ. A las seis y media de la noche: *Escapuletti ed i Montechi*, ópera en tres actos, del acreditado maestro Bellini.

MADRID.

IMPRENTA DEL CONSTITUCIONAL.

A CARGO DE D. C. M. LLANOS.